

## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL**

En este apartado se describen un conjunto de comportamientos y prácticas que deberán regir en el día a día de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL ya sea dentro de la propia organización como fuera de la misma, con las diferentes personas, sujetos y entidades con los que la organización mantiene relación.

A continuación, se establecen dos códigos, uno de conducta y otro ético:

El primero destinado a nivel interno y externo.

El segundo para hacerlo visible ya sea mediante su publicación en página web corporativa u otro medio de difusión (p. ej. Tablón de anuncios).

Además, se incluyen dos notas informativas:

- *“Nota informativa sobre la existencia del Código de Conducta a terceros”* para hacerla extensiva a las personas con las que se mantengan relaciones comerciales y/o profesionales para que sean conocedores del mismo.
- *“Nota informativa sobre la Implantación del Programa de PRP”* en la organización, para aquellos miembros profesionales de la organización que se nieguen a firmar el Código de Conducta y/o el Compromiso de adhesión al Programa de PRP.

La existencia y contenido del Código de Conducta y del Código Ético será comunicado a todos los miembros de la organización y a todas aquellas personas o terceros que puedan intervenir en la actividad de la organización. Además, todos los miembros deberán suscribir un documento en el que acrediten haber recibido una copia del mismo y haber sido informados de su contenido. Por el contrario, aquellos terceros con los que se mantengan relaciones se les informará de la existencia del mismo y de la adhesión potestativa al mismo.

En este sentido, EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL organizará las correspondientes sesiones de formación según el plan de formación que se desarrolle en el Programa de PRP a los actuales y futuros empleados de la misma.

Cualquier persona que tenga conocimiento de una posible violación de los presentes Códigos Éticos y/o de Conducta deberá comunicarlo a su superior jerárquico o al Órgano de Gobierno la forma y manera que se haya establecido.

En ningún caso habrá represalia para los empleados que, de buena fe, comuniquen las posibles violaciones de las que sean conocedores, garantizándose asimismo su anonimato, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o haya sido realizada con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.



**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**EPISTEME. INVESTIGACIÓN E EINTERVENCIÓN SOCIAL**

## **ÍNDICE**

1. Presentación de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL

2. Introducción

3. Ámbito de aplicación

4. Seguimiento y Control del Código de Conducta

5. Principios y conductas exigibles

Legislación vigente aplicable

Privacidad de las personas físicas

Propiedad intelectual e industrial

Mercado y consumidores

Honestidad e integridad

Salud pública productos alimentarios

Salud pública tráfico de drogas Medio  
ambiente y recursos naturales

Obligaciones contables, tributarias y fiscales

Corrupción, soborno y el tráfico de influencias

Recursos informáticos y comunicaciones

Falsedad de los medios de pago

Blanqueo de Capitales Ambiente

laboral justo Seguridad y salud en  
el trabajo



Compromiso con la legislación sanitaria

6. Régimen disciplinario y sancionador

7. Canal Ético

8. Aprobación, Entrada en vigor y Revisión del Código  
Declaración responsable / Acuse de recibo

## **1. PRESENTACIÓN DE EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL**

EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL es una organización consolidada en el sector de ASOCIACIÓN situada en BARCELONA.

En EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL creemos en el trato humano y directo con nuestros usuarios y grupos de interés y nos preocupamos por el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica en el desarrollo de nuestras actividades.

## **2. INTRODUCCIÓN**

El presente Código de Conducta tiene como finalidad garantizar y promover el compromiso de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y de todas las personas vinculadas a la misma con el cumplimiento de los principios éticos, la normativa y las leyes vigentes y aplicables en todos sus ámbitos de actuación.

El Código de Conducta es una premisa fundamental de los llamados modelos de organización y gestión a los que alude el artículo 31.2 bis condición 1ª del Código Penal en aras a quedar exenta de responsabilidad penal, de ahí la importancia de la participación de todos los miembros que conforman EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y de los terceros con los que se mantienen relaciones profesionales o comerciales.



El Código de Conducta está orientado a tener plena eficacia y aplicabilidad en todos los niveles de la organización, desde los directivos y miembros profesionales de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL, hasta los terceros con los que se relaciona.

De este modo, se pretende que todo profesional que conforma o se relacione con EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL tenga pleno conocimiento de la existencia del Código de Conducta y se comprometa a cumplirlo, así como a informar de aquellas conductas o indicios sospechosos contrarios con el buen proceder en relación con la entidad.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los miembros profesionales que forman parte de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. El conocimiento del mismo es asegurar un estándar mínimo de responsabilidad corporativa, recogiendo las pautas de comportamiento profesional y personal que EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL considera necesarias para la obtención de valor añadido para sus fines a través del desarrollo de su actividad de ASOCIACIÓN.

Se consideran profesionales de la entidad los directivos y empleados que la integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al presente Código de Conducta.

La aplicación y observancia del presente Código de Conducta podrá hacerse extensiva a aquellas personas físicas y/o jurídicas que contraten o presten directa o indirectamente servicios comerciales y/o profesionales para EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código de Conducta, o la firma y ratificación del mismo.

El presente Código de Conducta es base y fundamento del Programa de Prevención de Riesgos Penales y de sus normas de desarrollo.

#### **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Coordinador y, en su caso, el Órgano de Gobierno de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL tendrá, sin perjuicio de las funciones encomendadas por otras políticas, las siguientes funciones:

- I. Asegurarse de que el Código de Conducta, el Código Ético y el Canal Ético se establezcan e implemente de forma adecuada.
- II. Supervisar el cumplimiento de las Políticas específicas de Compliance y Protocolos de actuación de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL.
- III. Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL en relación con las políticas de Compliance.
- IV. Promover las pautas de comportamiento éticas establecidas en el presente Código de Conducta, así como colaborar a que el mismo sea conocido por toda la entidad difundándolo a través de la página web o tablón de anuncios u otros medios de comunicación corporativos.
- V. Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal Ético. Dirigir las investigaciones internas correspondientes para esclarecer la verosimilitud de los hechos objeto de denuncia y responder debidamente las comunicaciones y/o denuncias recibidas en tiempo y forma.



## DESTINATARIOS

---

Administradores, Apoderados, Directivos, Colaboradores, Asociados, Mandos intermedios, Empleados Estudiantes en prácticas, Becarios.

Terceros con los que mantengan relaciones contractuales o de negocio; proveedores, subcontratistas, consultores, Representantes legales.

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA
Preparación	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión	Órgano de Gobierno	
Aprobación	EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL	



## 5. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS EXIGIBLES

Nuestras actividades deben desarrollarse en un entorno de confianza con nuestros usuarios, con la calidad debida, cumpliendo las expectativas que depositan en nosotros para salvaguardar nuestra reputación en el sector.

Las malas prácticas pueden perjudicar gravemente nuestros intereses y objetivos y, por ello, requerimos actuar atodos conforme los principios y reglas inspirados en el presente Código de Conducta.

- **Compromiso con la legislación vigente y aplicable:** Todo Programa de PRP debe partir del cumplimiento con la legislación vigente y bajo el principio de responsabilidad social que implica que se debe mantener unacultura ética en todas nuestras actuaciones.

### **Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con la legalidad vigente y aplicable, evitando cualquier conducta, práctica o comportamiento que contravenga las leyes y pueda considerarse ilegal o poco ética.
- ✓ Consultamos a nuestros asesores para desarrollar nuestra actividad con respeto a las leyes y normas aplicables e implantamos sus recomendaciones.
- ✓ Disponemos de un adecuado Programa de PRP de forma que se mitigue el riesgo de comisión de losmismos.
  - Habilitamos un canal de denuncias mediante el cual, cualquiera que tenga relación con laorganización puede comunicar el conocimiento de una conducta irregular.
  - Designamos un Coordinador de Compliance encargado de asumir las funciones de gestión ycanalización del Programa PRP siguiendo las directrices del Compliance officer.
  - Analizamos riesgos penales, identificando y valorando el nivel de riesgos penales de la organización.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ No colaborar con terceros en la violación de la ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.
- ✓ Cumplir con el Programa de PRP acatando el presente Código para que la entidad adopte y ejecuta eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir la comisión de delitos.
- ✓ Actuar de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y honestidad, en el desarrollo de la actividad.

- **Compromiso con la privacidad de las personas físicas:** Todas las personas físicas que se relacionan con nuestra entidad confían en nosotros cuando comparten su información personal. La información que poseemos de personas físicas tiene carácter confidencial.

### **Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, cumpliendo con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
- ✓ Adoptamos los requisitos de la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos (deber de información, bases legítimas óptimas, gestión del ejercicio de derechos de interesados, gestión de violaciones de seguridad de los datos personales, etc.).
  
- ✓ Realizamos actuaciones orientadas a la concienciación/formación relativa a seguridad informática y/o seguridad de la información.
- ✓ Adoptamos procedimientos internos relacionados con la seguridad informática y/o seguridad de la información (seguridad en los equipos informáticos, acceso a datos a través de redes de comunicación, copias de seguridad/ recuperación, gestión de soportes, gestión de usuarios, protocolos de teletrabajo, etc.).

### **Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Proteger los datos de carácter personal a los que podamos acceder por razón de nuestro cargo en EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL incluso después de que haya finalizado nuestra relación profesional con la organización se basan en una total confidencialidad.
  - ✓ No acceder a sistemas informáticos ajenos sin autorización previa y expresa de su titular.
  - ✓ Respetar los procedimientos de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL en materia de transmisión de datos de carácter personal y pedir consejo antes de cederlos a terceros.
  - ✓ No utilizar dispositivos de interceptación de escucha o telecomunicaciones, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, cuando su finalidad sea conocer, de forma oculta, información ajena sin que exista habilitación legal alguna.
  - ✓ Mantener reservada la información de usuarios, empleados o de cualquier tercero a la que se acceda por razón de nuestra actividad.
- 
- **Compromiso con la propiedad intelectual e industrial:** Los integrantes que forman parte de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y cualesquiera terceros ajenos deben respetar la propiedad intelectual e industrial de los derechos o licencias de uso de los que sea titular una organización o persona.

### **Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con los derechos que pudiera ostentar cualquier persona física o jurídica de programas, patentes, diseños, marcas, modelos de utilidad, nombres de dominios, derechos de software y reproducción, fotografías, vídeos, audios, textos, dibujos, planos, código fuente, etc.
- ✓ Respetamos la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores, socios comerciales y terceras partes.

### **Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Mantener la confidencialidad de la información a la que podamos acceder por razón de nuestro desempeño en la entidad mediante en su caso la ratificación de un compromiso de confidencialidad cuando sea necesario.
- ✓ No reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar derechos de propiedad intelectual o industrial propiedad de la entidad o de terceros sin la debida autorización escrita.
- ✓ No efectuar ningún tipo de uso sobre propiedad intelectual e industrial perteneciente a una persona física o jurídica ajena a EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL, sin disponer de las correspondientes y previas autorizaciones. Por ejemplo, emplear software protegido sin sus correspondientes licencias.
- ✓ Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL o de terceras personas o entidades, entre los que se incluyen los patentes, programas, base de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, equipos, manuales o videos...etc., a título enunciativo no limitativo.
- ✓ Devolver cuando sea solicitado por su titular todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

- **Compromiso con el mercado y los consumidores:** Competimos en el mercado de forma ética y leal conforme a la competencia en beneficio de nuestros usuarios y EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento, ventaja desleal o ilegítima frente a los usuarios, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

#### **Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con el control de nuestros productos y/o servicios en el mercado en beneficio de nuestros clientes y usuarios dejando de lado actuaciones desleales y contrarias a la ética y a la moral.
- ✓ Implementamos procedimientos de transparencia, informando de las condiciones de contratación y de los derechos que asisten a sus usuarios.
- ✓ Actuamos en el mercado conforme a los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades.

#### **Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ No realizar publicidad o afirmaciones engañosas de nuestros competidores ni sobre las cualidades o características de sus productos y servicios.
  - ✓ No usar indebidamente información privilegiada que tengamos por razón de nuestra actividad profesional.
  - ✓ No difundir, revelar o ceder secretos que contengan información técnica o comercial de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL.
  - ✓ Mantener un comportamiento leal a EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y a terceros sin menoscabar su imagen ni difamar.
- **Compromiso con la honestidad e integridad:** La satisfacción de nuestros usuarios constituye el objetivo principal de nuestra actividad, por ello desarrollamos una relación de confianza con las personas.

#### **Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos en trabajar de manera ética para alcanzar el pleno cumplimiento de los estándares de calidad.
- ✓ Las decisiones de la organización responden exclusivamente a la excelencia y calidad.
- ✓ Nos comprometemos a la mejora continua en la calidad de nuestros servicios y/o productos.
- ✓ Escuchamos las sugerencias y recomendaciones de los usuarios estableciendo los canales necesarios para ello.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Respetar las condiciones contractualmente establecidas con nuestros usuarios no repercutiéndoles injustificadamente incrementos de precio, retrasos en los plazos de entrega ni con otras modificaciones indebidas.
  - ✓ Ser transparente y objetivo en el desempeño de las tareas que se lleven a cabo en EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL.
  - ✓ No falsificar la contabilidad mediante anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados.
- **Compromiso con la salud pública - productos alimentarios:** Cuando se trata de producir y/o vender productos de calidad es esencial respetar la salud de las personas por lo que el aseguramiento de las medidas de salubridad en la cadena alimentaria contribuye al mantenimiento de la salud pública.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con la normativa vigente y aplicable de seguridad alimentaria.
- ✓ Trabajamos para el pleno cumplimiento de los estándares de calidad.
- ✓ Garantizamos la conservación óptima de los alimentos.
- ✓ Vigilamos los medios de almacenamiento de los alimentos.
- ✓ Conservamos los productos refrigerados y congelados de acuerdo con las temperaturas



establecidas por la ley.

- ✓ Cumplimos con las medidas de higiene y limpieza correspondientes en nuestras instalaciones y/o medios de transporte.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Seguir los procedimientos y medidas de seguridad alimentaria establecidos en la organización.
- ✓ No ofrecer alimentos en mal estado, caducados, que no incluyan su composición o ésta pudiera resultar alterada.
- ✓ Utilizar las medidas higiénicas correspondientes en la manipulación de alimentos.
- ✓ Reportar cualquier duda o incidente en este ámbito a los responsables de la organización.

- **Compromiso con la salud pública - tráfico de drogas:** El cultivo, la comercialización y el consumo de drogas ilegales constituyen un problema de salud pública importante ya que comporta graves riesgos y daños a la salud de las personas.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos de forma clara contra cualquier acto relacionado con el tráfico de drogas.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ No consumir sustancias ilegales en las instalaciones de la entidad.
- ✓ No comercializar u ofrecer sustancias ilegales a los usuarios de la entidad.
- ✓ Rechazar cualquier ofrecimiento de cooperación en el comercio de tráfico de drogas.
- ✓ Reportar cualquier duda o incidente en este ámbito a los responsables de la organización.

- **Compromiso con el medio ambiente y recursos naturales:** El respeto y protección del medio ambiente es de una importancia vital para el bienestar y desarrollo de nuestros entornos y sociedades.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Mantenemos el orden y limpieza en nuestras instalaciones.
- ✓ Estamos comprometidos con la reducción y la correcta gestión de los residuos que podemos generar mediante nuestra actividad.
- ✓ Apostamos y tomamos medidas para el consumo óptimo y responsable de energía eléctrica, agua, combustibles y otros recursos naturales.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Seguir las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto medioambiental de nuestra actividad.
  - ✓ Utilizar correctamente los sistemas de reciclaje de la organización.
  - ✓ Realizar un consumo responsable de agua y energía eléctrica, entre otros recursos.
  - ✓ Contribuir al correcto mantenimiento de las instalaciones.
- **Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales:** Nuestra contribución fiscal es vital para el desarrollo social. Por ello, aspiramos a adoptar todas aquellas políticas que eviten la participación de tributos al Erario Público.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento total de las normativas vigentes en materia fiscal, contable y tributaria, cumpliendo siempre con los procedimientos y obligaciones que se desprenden.
  - ✓ Disponemos de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
  - ✓ Cumplimos estrictamente con la normativa vigente y aplicable en materia contable, fiscal y de la Seguridad Social.
- 
- ✓ Limitamos los pagos en efectivo tal y como establece la legislación.
  - ✓ Elegimos procesos contables basados en estándares de reporte generalmente aceptados.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Desarrollar la actividad o profesión de manera que EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL cumpla correctamente sus obligaciones tributarias evitando elusión o fraude de pago en perjuicio de la Hacienda Pública competente y de la Seguridad Social.
  - ✓ Introducir la información financiera en los sistemas de la organización de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.
- 
- **Compromisos para combatir la corrupción, soborno y el tráfico de influencias:** La corrupción es una lacra para nuestra sociedad y las organizaciones tenemos que aportar políticas que eviten la propagación de este fenómeno.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con el total cumplimiento legal, prohibiendo todo tipo de pagos ilícitos con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Documentar mediante facturas o justificantes de pago, e incluidos en la correspondiente liquidación los gastos realizados en nombre o por cuenta de la organización, así como, cumplir los plazos para la justificación del gasto.
  - ✓ No permitir ningún pago de facilitación.
  - ✓ No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
  - ✓ No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
  - ✓ No aceptar ninguna forma de soborno para su uso o beneficio personal de proveedores.
  - ✓ Informar a tus superiores de alguna actitud que indique cualquier situación presunta de soborno.
  - ✓ Hacer uso de tarjetas de empresa, exige la justificación de todos los pagos mediante facturas o comprobante de pago.
  - ✓ No aceptar regalos, obsequios o atenciones que puedan afectar a su objetividad e influir en una relación comercial, profesional o administrativa salvo que tengan un valor irrelevante.
  - ✓ No ofrecer de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.
  - ✓ No realizar pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones o similares.
- 
- **Compromiso con los recursos informáticos y comunicaciones:** La tecnología y las herramientas informáticas son habituales en el desempeño de todas las actividades profesionales y comerciales, un uso indebido de las mismas puede tener graves consecuencia para nuestra entidad y para los terceros con los que nos relacionamos.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Las configuraciones de los sistemas quedan reservada a los responsables de su mantenimiento.
- ✓ No permitimos el acceso a sistemas informáticos a los que no estén autorizados o de los que no se disponga de licencia.
- ✓ Disponemos de procedimientos y protocolos de utilización de los programas informáticos fuera de la oficina.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Realizar un uso responsable de los recursos informáticos, utilizándolos exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales y tener especial cuidado en no borrar o dañar información propia y/o de terceros.
  - ✓ No abrir archivos adjuntos sospechosos ni descargarlos sin autorización.
  - ✓ No instalar, utilizar o distribuir software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, hacer copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
  - ✓ Seguir las directrices de la organización en materia de seguridad informática.
  - ✓ Utilizar los dispositivos de la organización fuera de la entidad de forma responsable.
  - ✓ Cumplir con los protocolos de utilización de dispositivos informáticos fuera de las instalaciones de la organización.
- **Compromiso en combatir actuaciones contrarias dirigidas a falsear medios de pago:** Una de las claves de nuestra actividad es dar seguridad a todos nuestros usuarios protegiéndolos de cualquier conducta contraria a la legalidad.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con uso responsable de los recursos y medios de pago, a fin de luchar contrala alteración, falsificación, simulación de pago.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ No adoptar comportamientos y actuaciones que realizadas en el ejercicio de la actividad que se encuentren dirigidas a:
  - Alterar, aparentar o atribuir la intervención de terceros o manifestaciones realizadas por ellos en documentos, informes o certificaciones.
  - Falsificar o alterar datos de facturas, recibos, libros de cuentas, contratos o cualquier documento de la entidad que pueda afectar a un tercero.
  - Hacer uso de certificaciones, facturas, recibos falsos o alterados.
  - Simular o confeccionar todo o parte de un contrato, factura o cualquier tipo de documento.
  - Falsificar tarjetas de crédito, débito y cheques de cualquier clase.
  
- **Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales:** La libre circulación de capitales puede propiciar el desarrollo de actividades ilícitas de blanqueo de capitales, por lo que deben realizarse esfuerzos en materia preventiva que eviten o al menos fiscalice, la comisión de delitos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

#### **Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos en detectar y evitar cualquier operación que pueda entrañar un posible blanqueo de capitales.
- ✓ No promovemos, facilitamos, participamos o encubrimos operaciones de blanqueo de capitales y procedemos, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
- ✓ Identificamos a las personas físicas y jurídicas con las que mantenemos relaciones comerciales por medio de documentos fehacientes o por medio de determinadas fuentes para cumplir con el objetivo, así como, hacer un seguimiento periódico y diligente de las relaciones comerciales.
- ✓ Paralizamos las operaciones cuando detectamos indicios de blanqueo o fraude por parte de los clientes.
- ✓ Realizamos comunicaciones al SEPBLAC cuando detectamos algún indicio de blanqueo o fraude por parte de los clientes.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ No mantener relaciones comerciales con quien tenga indicios relevantes de cometer delitos.
- ✓ No promover, facilitar, participar o encubrir operaciones de blanqueo de capitales y proceder, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
  
- ✓ No realizar pagos que no pudieran tener una finalidad comercial o explicación razonable.
  
- ✓ Aplicar las medidas reforzadas de identificación al cliente y paralizar la operación si observamos conductas sospechosas.
- ✓ No aceptar pagos en efectivo en las operaciones por importe igual o superior a 2.500 euros o sucontravalor en moneda extranjera.
- ✓ No aceptar pagos que estén fraccionados o estructurados para eludir los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación de prevención de blanqueo de capitales.
- ✓ Llevar a cabo el procedimiento de identificación formal de los clientes.
- ✓ Cumplir con las leyes y regulaciones en prevención de blanqueo de capitales que nos son aplicables.
- ✓ No promover, facilitar, participar o encubrir operaciones de blanqueo de capitales y proceder, en todo caso, a denunciar cualquier operación de la que tengamos noticia.
- ✓ Aplicar las medidas reforzadas de identificación al cliente y paralizar la operación si observamos conductas sospechosas.
- ✓ No aceptar pagos en efectivo en las operaciones por importe igual o superior a 2.500 euros o sucontravalor en moneda extranjera.
- ✓ Identificar a las personas físicas y jurídicas con las que mantenemos relaciones comerciales mediante los documentos legales identificativos correspondientes.

- **Compromiso con un ambiente laboral justo:** Las relaciones entre los miembros profesionales que integran nuestro equipo deben basarse en el respeto, la colaboración y la profesionalidad.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos en mantener un entorno laboral adecuado, respetuoso y de compañerismo en toda la empresa.
- ✓ Cumplimos con la obligación sobre el control horario de los empleados.
- ✓ Implantamos un plan en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Respetar y exigir respeto en las relaciones laborales.
  - ✓ No discriminar ni permitir que discriminen a otros por razones de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, edad, enfermedad, afiliación política o sindical o cualquier otra circunstancia personal o social.
  - ✓ Evitar cualquier forma de acoso, violencia, abuso sexual o verbal.
  - ✓ Evitar cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.
  - ✓ Evitar cualquier práctica de acoso o "mobbing" ya sea entre iguales o de superiores jerárquicos.
  - ✓ Favorecer el trabajo colaborativo y en equipo para poner a disposición de nuestros compañeros nuestra experiencia, conocimientos, habilidades y talento.
  - ✓ Siempre que tengas conocimiento de cualquier conducta de este tipo comunícalo según lo establecido en este Código.
- **Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo:** Favorecemos y promovemos un entorno laboral seguro y saludable buscando el compromiso de todos los miembros profesionales.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos en garantizar un entorno seguro y saludable entre nuestros miembros



profesionales durante toda la jornada laboral.

- ✓ Implantamos un plan en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Comunicar las eventuales deficiencias de seguridad o salud para su inmediata subsanación.
- ✓ No trabajar bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes antes y durante el desarrollo de la actividad laboral. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con tu médico.
- ✓ Fomentar, respetar y cumplir con las normas de seguridad y salud en el entorno laboral. Cuidar de tu propia seguridad y la de tus compañeros.

- **Compromiso con la legislación sanitaria:** El trasplante de órganos es un tratamiento médico complejo a nivel ético, burocrático y técnico que requiere la implicación de todas las personas intervinientes en el proceso.

**Políticas de Compliance y evidencias:**

- ✓ Estamos comprometidos con el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y aplicable.
- ✓ Evitamos que los recursos de la organización sean utilizados para facilitar el comercio o el transporte ilegal de personas u órganos humanos.

**Que esperamos de los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL y colaboradores:**

- ✓ Evitar cualquier acto que pueda favorecer, facilitar o promover el tráfico ilegal de órganos humanos o el trasplante de los mismos.
- ✓ Seguir los protocolos establecidos para la gestión del tratamiento de órganos humanos.
- ✓ Evitar cualquier práctica contraria a la ética profesional.
- ✓ Rechazar cualquier ofrecimiento de cooperación con el tráfico ilegal de órganos humanos.
- ✓ Reportar cualquier duda, conducta sospechosa o incidente a los responsables de la organización.

## 6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Los integrantes de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL, con la firma del presente Código de Conducta y del compromiso de adhesión al Programa PRP, se comprometen y se obligan a:

- a) Conocer y cumplir el Programa PRP;
- b) Acatar el Código de Conducta;
- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos;
- d) Participar en las formaciones que se establezcan;
- e) Utilizar los medios habilitados por la EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL para denunciar la sospecha de irregularidades; y
- f) Acudir al Órgano de Gobierno para resolver cualquier duda o incidencia.

Así pues, ningún integrante (incluida Alta Dirección) de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL puede realizar una conducta que contravenga lo establecido en las leyes vigentes y aplicables, el presente Código de Conducta o el propio Programa PRP amparándose en el desconocimiento de los mismos o en una orden de un tercero, de un compañero o de un superior jerárquico.

Por lo tanto, se considerarán infracciones:

- El incumplimiento del presente Código de Conducta, así como del Programa PRP;
- La contribución para impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal; y
- No poner en conocimiento del órgano de cumplimiento las conductas o acciones que pudieran ser

constitutivas de delito, ilícito penal, contrarias al Programa PRP o al Código de Conducta.

Las sospechas, o indicios razonables, de la comisión de alguna de las infracciones mencionadas anteriormente, de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código de Conducta, se registrarán a través de los medios habilitados en EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL.

Los anteriores incumplimientos podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores: *“se considerarán incumplimientos contractuales: la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo”* y; posteriormente, en su caso, se iniciará el debido expediente disciplinario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

El procedimiento para imponer la sanción correspondiente se regirá por lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable.

El incumplimiento del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones laborales enunciadas, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

### **¿Cómo puedo saber si una conducta, acción o decisión es contraria al Código de Conducta?**

Debe hacerse las siguientes preguntas:

¿Es legal? ¿Vulnera alguna ley?

¿Es contraria a los valores o principios de EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL?

¿Si su conducta se hiciese pública, se consideraría poco profesional o inadecuada?

¿Le gustaría leer sobre su comportamiento en los medios de comunicación o en las redes sociales? Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es NO, debe abstenerse de realizar dicha conducta.

Asimismo, si tiene dudas sobre la adecuación de una acción al Código de Conducta debe consultarlo con sus responsables, con el Compliance Officer o presentar la duda mediante el Canal Ético habilitado en la organización.

## **7. CANAL ÉTICO**

EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL en su modelo de organización y gestión, ha habilitado canales de prevención de riesgos penales (“Canal Ético”) con eficacia preventiva y posibilitar la detección de actos o conductas que pudieran resultar contrarias a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable, de conformidad con el art 31.5 condición 4º del Código Penal cuando impone *“la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención.*

El Canal Ético está habilitado para que todos los integrantes de nuestra organización y terceros puedan poner en conocimiento del Órgano de Gobierno la existencia de alguna debilidad procedimental u organizativa que pueda derivar en un riesgo penal o en la comisión de un hecho delictivo.

EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represalias o consecuencias negativas contra la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o haya sido realizada con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.

Los datos se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, EPISTEME INVESTIGACION E INTERVENCIÓN SOCIAL procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación, nuestra organización podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto que corresponda legalmente.

Se habilitarán los siguientes medios para comunicarse con el Órgano de Gobierno:

1. Correo electrónico a la siguiente dirección: [etica@epistememesocial.org](mailto:etica@epistememesocial.org)
2. Modelo de comunicación de indicio o sospecha de conducta delictiva que podrá obtenerse en formato físico o digital solicitándolo en las oficinas de la organización.
3. Cumplimentación del Formulario web Canal Ético en la página de la entidad:  
[WWW.EPISTEMESOCIAL.ORG](http://WWW.EPISTEMESOCIAL.ORG)

## **8. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL CÓDIGO**

El presente Código de Conducta entrará en vigor, con efectos vinculantes para todos sus destinatarios, desde la aprobación por parte del Órgano de Gobierno del Programa PRP y permanecerá mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Gobierno evaluará anualmente si el presente Código puede ser susceptible de mejora para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización.

El Código de Conducta se anexará a los respectivos contratos laborales.

En BARCELONA, a 21 de junio de 2021

